



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	227.353		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			22-3-77		

MODELO DE UTILIDAD

227.353

30 PRIORIDADES:		32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO			
47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
64 TITULO DE LA INVENCIÓN ARGOLLA UNIVERSAL PARA LA SUJECCION DE TUBERIAS, PERFECCIONADA			
71 SOLICITANTE (S) LORENZO APELLANIZ, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE VILLAFRANCA DE ORDIZIA (Guipúzcoa)			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una argolla universal para la sujeción de tuberías, perfeccionada.

5 La argolla que la invención propone, concretamente, es del tipo de las que se conforma a base de dos piezas laminares, de chapa o fleje, relacionadas entre sí de manera que definen un aro ajustable a la tubería que se trata de sujetar. El referido aro es susceptible de abrirse mediante un sistema de bisagra y efectuándose el apriete contra la tubería merced a un tornillo aplicable a los extremos de las piezas opuestas a los que reciben el citado sistema de bisagra.

10

15 En estos tipos de argolla, y en todos los casos, la aplicación del referido tornillo de apriete hace imprescindible que uno de los extremos de las piezas que dan forma al aro ajustable se encuentre roscado. Normalmente se rosca el extremo inferior habida cuenta que sobre el superior actúa la cabeza de dicho tornillo.

20 Pues bien, para eliminar la necesidad de tener que roscar uno de los extremos a unir con el tornillo consabido, y consecuentemente simplificar extraordinariamente la construcción de este tipo de argollas, la firma solicitante del presente modelo de utilidad ha previsto situar en uno de los extremos de la argolla, concretamente en aquel que es opuesto al sistema de articulación, una tuerca cilíndrica que se fija a la parte correspondiente de la argolla con el concurso de un útil convencional. Las características de la tuerca cilíndrica y el útil de aplicación permiten que dicha tuerca quede íntima e inamoviblemente enclavada tanto en el sentido rotacional como en el axial. Se evita el movimiento

25

30

1 rotacional de la referida argolla en virtud de contar la
misma extremamente en su superficie lateral con un moletea-
do que ajusta contra el canto del orificio que ejecuta la
propia tuerca en el momento de ser aplicada a la pieza de
5 la argolla que la recibe. De otro lado, la imposibilidad
de un desprendimiento en el sentido axial se lleva a cabo
debido a que inmediatamente antes de la zona de ubicación
del referido moleteado existe en la tuerca una garganta anu-
lar donde se embebe parte del material de la pieza recepto-
10 ra en el instante de actuar el útil de colocación de la tuer-
ca.

Así, y después de esta operación rápida de montaje,
la tuerca cilíndrica queda en condiciones óptimas para reci-
bir el tornillo que ha de llevar a cabo el apriete de las
15 dos partes constitutivas de la argolla contra la tubería de
que se trate.

Las originales características de la tuerca cilin-
drica a que se ha hecho referencia, así como el sistema de
acoplamiento dentro de los campos de sujeción mecánica, reu-
nen una serie de ventajas de sobresalientes resultados prác-
20 ticos como son:

- .- punzona sus propios agujeros.
- .- no se requieren agujeros previos.
- .- la sujeción e inserción se realiza en una úni-
25 ca operación.
- .- no requiere soldadura de ningún tipo.
- .- la operación se realiza con útiles sencillos y
en prensas convencionales.
- .- fijación en doble dirección, tanto torsional
30 como axial.

1 brazo o ramal 3 a través del cual se lleva a cabo la sujeción de la argolla a, por ejemplo, un paramento.

El aro que da forma a la argolla que se describe es susceptible de abrirse mediante un sistema de bisagra. 5 indicado con 4, y efectuándose el apriete merced a un tornillo 5 aplicable a los extremos de las piezas laminadas 1 y 2 opuestos precisamente a aquellos en donde tiene lugar el sistema de bisagra citado 4.

10 El referido tornillo 5, y tal como ilustra perfectamente las figuras anteriormente comentadas, rosca en una tuerca cilíndrica 6 que mediante un útil convencional se relaciona íntima y solidariamente a la parte correspondiente de la argolla, precisamente sobre el ala horizontal en que por ese extremo se remata la pieza laminar 2.

15 En atención concreta a las figuras 2ª y 3ª, se observa que la aludida tuerca cilíndrica 6 comporta en correspondencia con una de sus bases y en una zona donde el diámetro externo es ligeramente menor un moleteado 7 inmediatamente antes del cual se aprecia una garganta anular 20 que se referencia con 8.

Pues bien, estas características estructurales de la tuerca cilíndrica 6 y la actuación de un útil convencional, no representado, hace posible que la tuerca cilíndrica 6 quede íntimamente relacionada a la pieza laminar 2 en 25 una sencilla operación de acoplamiento rápido que supone una relación de la tuerca a la pieza receptora sin posibilidad para aquella de ningún movimiento rotacional ni axial, es decir, que la referida tuerca 6 queda enclavada en la forma óptima para recibir el roscado del tornillo de apriete 5. 30

1

La vinculación rígida e inamovible a que se hace referencia con respecto a la tuerca cilíndrica 6 se lleva a cabo, por un lado, merced a la existencia en la misma del referido moleteado 7, el cual ajusta axialmente contra el orificio practicado en la pieza laminar 2 evitando cualquier movimiento de torsión de la referida tuerca cilíndrica 6. Cabe destacar, como dato importante, que el orificio en el que se instala la tuerca cilíndrica 6 se ejecuta en el mismo instante de aplicar dicha tuerca con el útil correspondiente, queriendo esto decir que es la propia tuerca el elemento encargado de la práctica de dicho orificio.

5

10

15

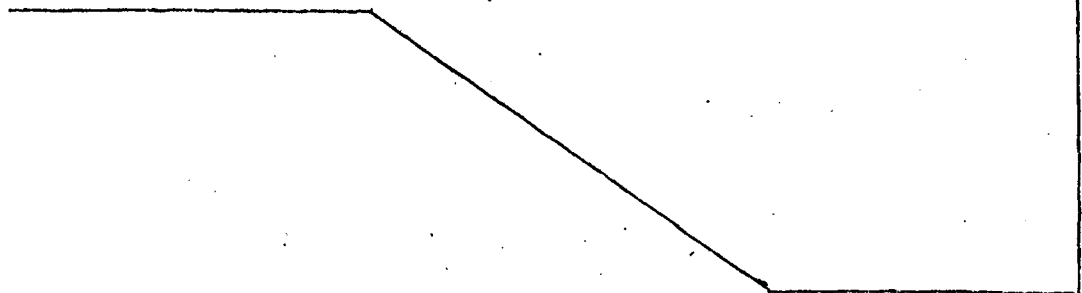
Simultáneamente a esta operación de aplicación de la tuerca cilíndrica 6, el útil provoca en la pieza laminar 2 una serie de muescas anulares 9 al objeto de desplazar una parte de material 10 que queda embebido en la garganta anular 8 prevista al efecto en la tuerca cilíndrica 6. De esta forma tiene lugar un engatillamiento que impide cualquier desplazamiento axial de la tuerca cilíndrica 6 con respecto al cuerpo laminar receptor 2.

20

En definitiva, y por todo lo expuesto, se comprende que la utilización de este tipo de tuercas cilíndricas 6 simplifica extraordinariamente la construcción de las argollas, ya que se elimina la necesidad de tener que roscar uno de los extremos a unir con el tornillo consabido.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre,
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

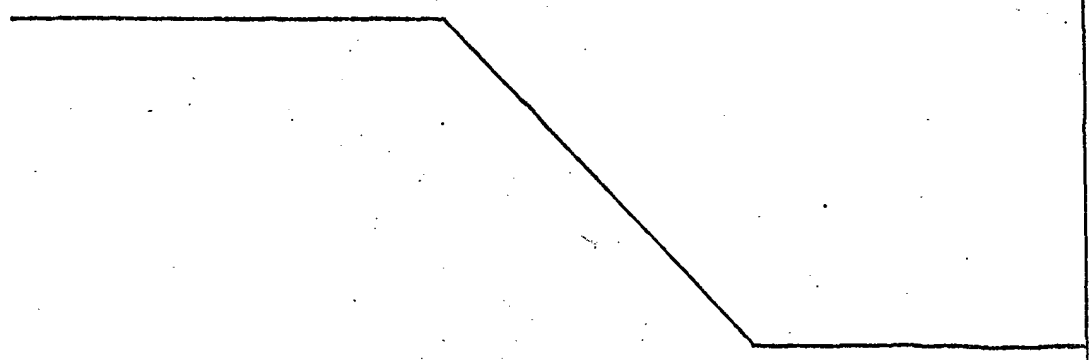
20

25

30

1a. ARGOLLA UNIVERSAL PARA LA SUJECION DE TUBERIAS PERFECCIONADA, que conformándose a base de dos piezas laminaras de chapa o fleje, relacionadas entre sí de manera que definen un aro ajustable a la tubería que se trata de sujetar, cuyo aro es susceptible de abrirse mediante un sistema de bisagra y efectuándose el apriete merced a un tornillo aplicable a los extremos de las piezas opuestas a los que reciben el citado sistema de bisagra; esencialmente se caracteriza porque el referido tornillo rosca en una tuerca cilíndrica que se fija a la pieza correspondiente de la argolla con el concurso de un útil convencional, quedando dicha tuerca íntima e inamoviblemente enclavada, tanto en el sentido rotacional como en el axial, en virtud de contar extremamente en su superficie lateral con un moleteado que ajusta contra el canto del orificio que ejecuta la propia tuerca en el momento de ser aplicada a la pieza receptora de la argolla, cuyo moleteado ocupa una porción de la tuerca de menor diámetro, inmediatamente antes de la cual existe una garganta anular.

2a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ARGOLLA UNIVERSAL PARA LA SUJECION DE TUBERIAS PERFECCIONADA.



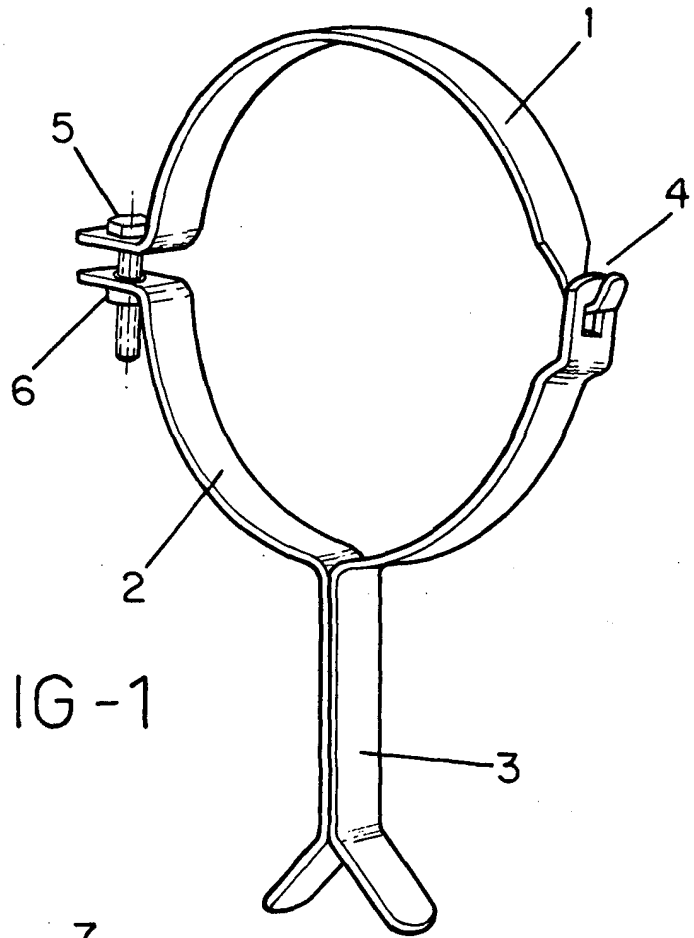


FIG-1

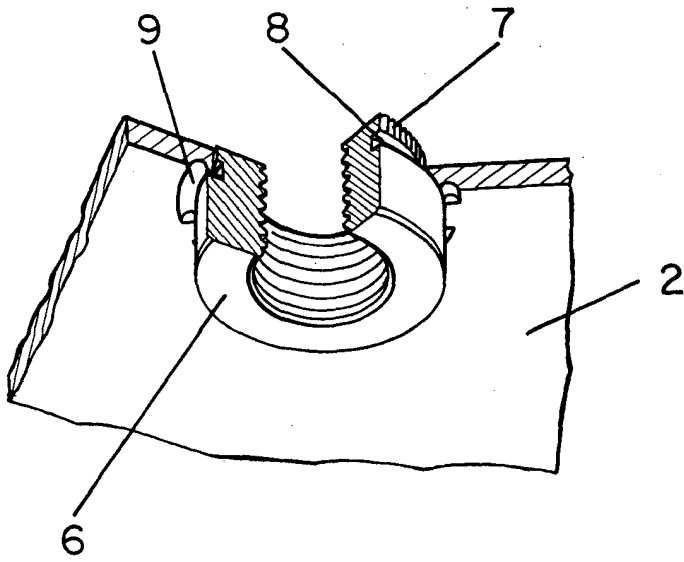


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. R.

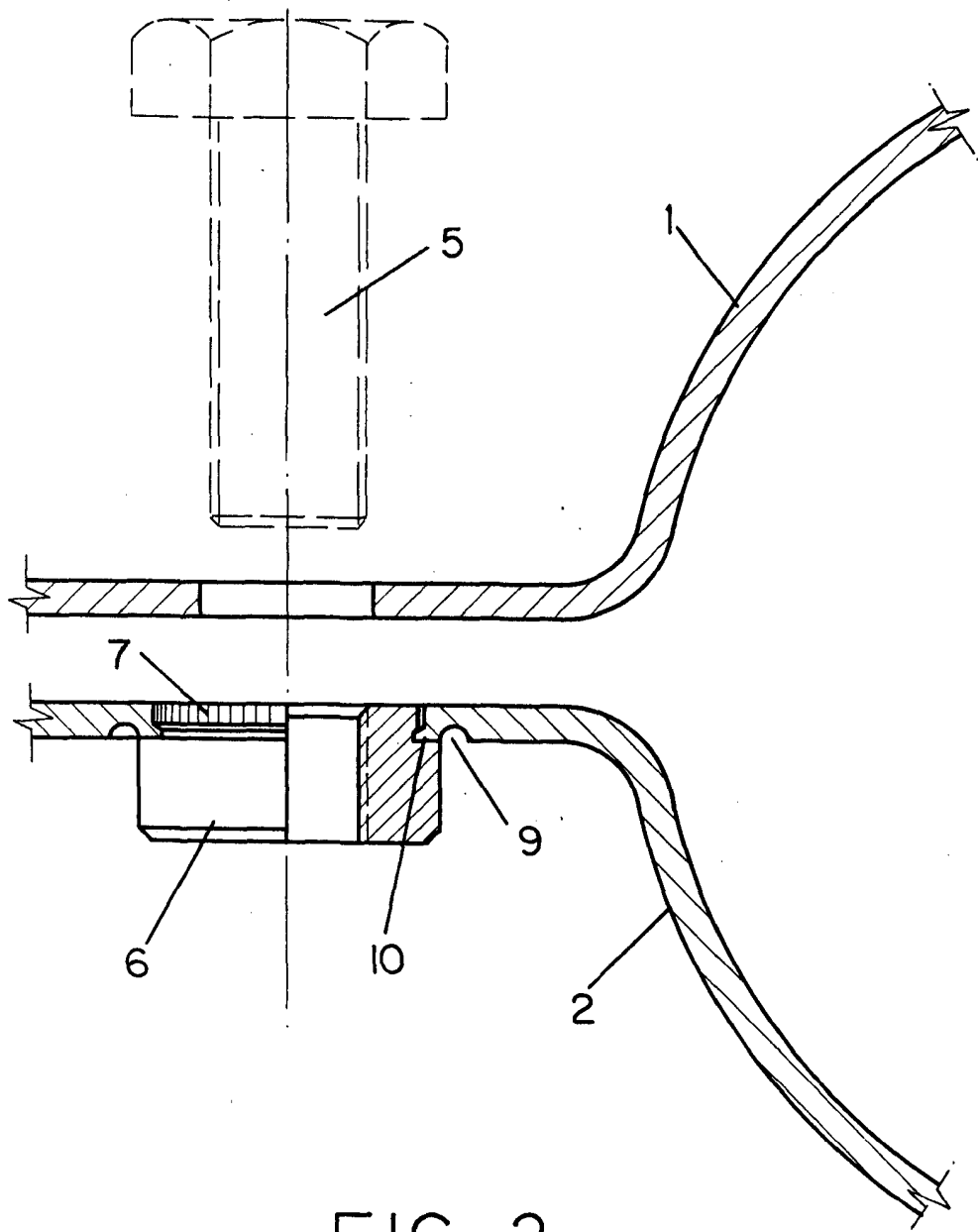


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA